Tratamientos RGPD

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones – Secretaría de Estado de Migraciones (SEM).

2026/ 06/ 30

Versión: 1.1

SEM

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Tabla de contenido

- APLICACION FAMI 3
-ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL (I3L) 4
- BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES..... 5
-OPERACIONES ESTADÍSTICAS 6
-MONITORIZACIÓN ODIO EN REDES SOCIALES 7

- APLICACION FAMI

FINES	Labores de gestión, así como de supervisión y justificación del Fondo FAMI
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis. Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración. Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
CATEGORÍA INTERESADOS	Personal del ministerio, entidades beneficiarias y usuarios finales
DATOS PERSONALES	Identificativos, profesionales y otro tipo de datos (edad, sexo, país de origen y situación administrativa)
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Comisión Europea, IGAE, MIR, Tribunal de Cuentas y TCUE
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Comisión Europea (Bruselas) y TCUE (Luxemburgo)
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación
EMAIL RESPONSABLE	fami@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- **ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL (I3L)**

FINES	Gestión y seguimiento de itinerarios de inserción laboral realizados por personas inmigrantes y solicitantes y beneficiarios de Protección internacional, gestión y seguimiento de ayudas económicas, recogida de indicadores para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) del FSE y para el Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza.
BASE JURÍDICA	RGPD. art.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. art.6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis. Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración. Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
CATEGORÍA INTERESADOS	Personas reconocidas como refugiadas y apátridas, personas con estatuto reconocido de protección subsidiaria, solicitantes de asilo y del estatuto de apátrida, personas acogidas a un régimen de protección temporal, personas que han sido o están siendo reasentadas o reubicadas, personas inmigrantes nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o de trabajo y residencia.
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (nombre, NIE, nº expediente Asilo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico), datos profesionales (inscripción en SEPE, situación laboral, datos descriptivos del itinerario), otro tipo de datos (nivel educativo, ayudas económicas, situación en el hogar, situación de especial vulnerabilidad).
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), Áreas de gestión de la Secretaría de Estado de Migraciones e IGAE.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Datos personales - Hasta la prescripción de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación.
EMAIL RESPONSABLE	fse.sggefe@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y CONSULTAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

FINES	Dar cumplimiento a la Condición Favorecedora Horizontal 3: aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales
BASE JURÍDICA	RGPD. art.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. art.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
CATEGORÍA INTERESADOS	Beneficiarios y destinatarios finales del Fondo de Asilo, Migración e Integración
DATOS PERSONALES	Identificativos, profesionales y otro tipo de datos (edad, sexo, país de origen y situación administrativa).
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Área de Fondos Europeos de la SG de Gestión y Fondos Europeos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Gestión Económica, Fondos Europeos y Contratación.
EMAIL RESPONSABLE	fami@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

-OPERACIONES ESTADÍSTICAS

FINES	Elaboración de estadísticas incluidas en el plan estadístico nacional y estadísticas experimentales
BASE JURÍDICA	RGPD. art.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD.- Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Real Decreto por el que se aprueba cada Plan Estadístico Nacional por un periodo de 4 años
CATEGORÍA INTERESADOS	Personas extranjeras con documentación de residencia
DATOS PERSONALES	Datos identificativos de la persona, datos de los documentos de residencia de la persona y datos relacionados con la actividad laboral.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	No está prevista la cesión de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Observatorio Permanente de la Inmigración
EMAIL RESPONSABLE	opi@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

MONITORIZACIÓN ODIO EN REDES SOCIALES

FINES	Realizar labores de monitorización, identificación, análisis y seguimiento de contenidos publicados en redes sociales, plataformas digitales y otros entornos abiertos de Internet con el fin de detectar discursos de odio, racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia, elaborar informes, estadísticas y estudios, analizar tendencias y riesgos asociados a la difusión de contenidos ilícitos, comunicar a las plataformas digitales contenidos potencialmente contrarios a sus normas comunitarias o a la legislación aplicable y apoyar el desarrollo de políticas públicas de prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia. Alertador de confianza y otras labores de monitorización.
BASE JURÍDICA	RGPD. art.6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales (Reglamento de Servicios Digitales o DSA,)
CATEGORÍA INTERESADOS	Usuarios de las redes sociales y plataformas digitales que publican mensajes en estas redes en abierto
DATOS PERSONALES	Datos identificativos (Perfil usuario y URL) del que realiza el supuesto mensaje de odio. Datos dentro del mensaje de odio emitido por el usuario que incidentalmente pueden contener datos de racismo y xenofobia hacia algunas personas o colectivos.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	No se prevén
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se prevén
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante 15 días máximo para poder cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos relativos a mensajes que se analizan, pero no se categorizan como discurso de odio se borran inmediatamente. Por lo que se establece el plazo máximo de 15 días para el borrado del perfil y la URL de los mensajes reportados y no suprimidos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)
EMAIL RESPONSABLE	oberaxe@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es